y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 9 delimitada en el PERI de La Albericia, a propuesta de don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de «Cartonajes La Albericia S. A.», sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 1 de febrero de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/1872

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de Proyecto de Ejecución de Ampliación de la Planta de Biogás de la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.», expediente número IPA/2005-400.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de enería eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución presentado por la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.», domiciliada en Igollo de Camargo (Cantabria), barrio La Venta, sin número, relativa a la ampliación de la planta de biogás, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Biomeruelo de Energía, S. A.».

Emplazamiento: Terrenos pertenecientes al vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que la sociedad «Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.», tiene en Meruelo (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento energético del biogás captado en el depósito controlado del vertedero de Meruelo para la producción de energía eléctrica, autoabasteciéndose y exportando el excedente a la red.

Potencia de ampliación: 477 kW.

Bienes de equipo principales:

- Un motogenerador «Guascor» de 477 kW de potencia.
- Un alternador síncrono a 380 V y potencia 800 kVA.
- Un turbosoplante de 2.200 Nm3/h de caudal y potencia de motor 75.
- Estación de regulación y medida de doble rampa.
- Equipos de mando y control.

Presupuesto: Cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos de euro (409.587,04 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que puedan examinar el proyecto de la instalación de referencia en la Dirección General de Industria, Gabinete de Planificación Industrial y Apoyo Técnico, calle Castelar número 1-5.ª planta, y presentar, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la última fecha de publicación de la presente resolución.

Santander, 27 de diciembre de 2005.–El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/376

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la resolución y tablas salariales revisadas para 2005-2006 del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Químicas de Cantabria.

Asistentes:

Por los trabajadores:

UGT: Don José Ramón Pontones, don Lorenzo Martínez y don Fidel Torralva.

CCOO: Don Álvaro Gómez, don Amado López y don Vidal Pruneda.

Por los empresarios: Don Alfredo Salcines, don José Antonio Salcines, don Julio Cabrero, don Javier Gamaza, don Eduardo Campuzano.

En Santander, siendo las 19:30 horas del día 24 de enero de 2006, se reúnen en la Asociación de Empresarios de Químicas (PYME), domiciliada en Rubén Darío número 52-54, los señores antes relacionados para, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Colectivo de trabajo para la Industria Química de Cantabria, elaborar las tablas salariales correspondientes a la revisión salarial del año 2005 (artículo 7), así como las correspondientes a los salarios para el año 2006 (artículo 8).

Una vez constatado el IPC real de 2005 (3,7 %) se elaboran las citadas tablas de revisión con aplicación de la diferencia del 1,7 %.

Para el 2006, se elabora la tabla de salarios con un incremento del 2.,78 % sobre la de 2005 revisada, dada la previsión de inflación del Gobierno para dicho año (2 %) más 0,78 puntos, según lo dispuesto en dicho artículo 8 del Convenio Colectivo. Ambas tablas se incorporan a la presente acta y forman parte de la misma.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma la presente acta.

Por los trabajadores.–Por los empresarios (firmas ilegibles).

ANEXO II

TABLA SALARIAL, ANTIGÜEDAD Y HORAS EXTRAS PARA 2.005 (Revisión) (Incremento de 4,48 % sobre la del 2.004r)

	Tabla Salarial		Antigüedad		Horas Extras		
CATEGORÍAS PROFESIONALES:	Mes/Día	Anual	Trienio	Quinq.	6/H	Tm	Qnq
TÉCNICOS TITULADOS:							
Técnico Superior	1.601,15 €	23.216,73 €	41,24 €	93,06 €	22,52 €	0,62 €	1,29 €
Perito o Ing. Técnico	1.381,15 €	20.026,68 €	39,21 €	79,86 €	19,41 €	0,56 €	1,23 €
TÉCNICOS NO TITULADOS:							
Contramaestre	1.161,12 €	16.836,20 €	32,74 €	66,53 €	16,33 €	0,45 €	0,90 €
Analista de Laboratorio	1.023,71 €	14.843,75 €	28,61 €	58,24 €	13,61 €	0,37 €	0,77 €
Encargado	1.023,71 €	14.843,75 €	28,61 €	58,24 €	14,37 €	0,39 €	0,81 €
Capataz	996,15 €	14.444,16 €	27,77 €	56,58 €	13,99 €	0,37 €	0,80 €
Auxiliar de Laboratorio	858,63 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
TÉCNICOS ORGANIZAC. TRABAJO:							
Jefe de Sección de 1ª	1.271,14 €	18.431,60 €	35,99 €	73,15 €	17,88 €	0,50 €	1,02 €
Jefe de Sección de 2ª	1.161,12 €	16.836,20 €	32,74 €	66,53 €	16,34 €	0,45 €	0,90 €
Técnico de 1ª	1.106,16 €	16.039,35 €	31,19 €	63,13 €	15,55 €	0,42 €	0,85 €
Técnico de 2ª	1.026,06 €	14.877,93 €	28,61 €	58,24 €	17,43 €	0,39 €	0,81 €
Auxiliar de organización	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,92 €	0,35 €	0,70 €
ADMINISTRATIVOS:							
Jefe de 1ª	1.436,20 €	20.824,90 €	41,03 €	83,19 €	20,19 €	0,58 €	1,15 €
Jefe de 2ª	1.271,14 €	18.431,60 €	35,88 €	73,15 €	17,88 €	0,50 €	1,02 €
Oficial de 1ª	1.161,12 €	16.836,20 €	32,74 €	66,53 €	16,33 €	0,45 €	0,90 €
Oficial de 2ª	1.051,18 €	15.242,18 €	29,40 €	59,91 €	17,44 €	0,39 €	0,83 €
Auxiliar	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,91 €	0,35 €	0,70 €
TÉCNICOS DE OFICINA:							
Delinlante Proyectista	1.162,09 €	16.850,27 €	32,74 €	66,53 €	16,35 €	0,45 €	0,90 €
Delinlante	1.051,18 €	15.242,18 €	29,39 €	59,89 €	14,78 €	0,39 €	0,83 €
Calcador	996,15 €	14.444,16 €	27,73 €	56,59 €	13,99 €	0,37 €	0,80 €
Auxiliar	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
PERSONAL DE VENTAS:							
Viajante	1.079,77 €	15.656,69 €	30,20 €	61,56 €	15,16 €	0,41 €	0,80 €
Corredor de plaza	1.026,06 €	14.877,93 €	28,61 €	58,24 €	17,43 €	0,39 €	0,81 €
SUBALTERNOS:							
Almacenero	996,15 €	14.444,16 €	27,76 €	56,59 €	13,99 €	0,37 €	0,80 €
Capataz de peones	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
Listero	886,13 €	12.848,87 €	24,42 €	49,70 €	12,21 €	0,35 €	0,67 €
Basculero/Pesador	858,63 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
Guarda/Vigilante	858,63 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
Mozo de Almacén	836,63 €	12.131,15 €	22,93 €	46,56 €	11,77 €	0,32 €	0,64 €
PERSONAL OBRERO:							
Personal de Limpieza	27,57 €	12.132,07 €	20,88 €	46,56 €	11,77 €	0,28 €	0,64 €
Ofic. 1ª de Oficios Auxiliares	31,93 €	14.047,84 €	26,75 €	54,51 €	13,61 €	0,37 €	0,78 €
Ofic. 2ª " " "	30,30 €	13.329,87 €	25,33 €	51,65 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
Ofic. 3ª " " "	28,67 €	12.615,39 €	23,79 €	48,59 €	12,24 €	0,34 €	0,65 €
Profesional de 1ª de Industria	30,30 €	13.329,87 €	25,37 €	51,55 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
Profesional de 2ª de Industria	28,67 €	12.615,39 €	23,79 €	48,58 €	12,24 €	0,34 €	0,65 €
Ayudante Espta.	28,30 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
Peón	27,57 €	12.132,07 €	20,89 €	46,56 €	11,78 €	0,28 €	0,64 €
Encargado Actv. complementarias	31,93 €	14.047,84 €	26,75 €	54,51 €	13,70 €	0,37 €	0,78 €
Oficial 1ª de Actv. complementarias	30,30 €	13.329,87 €	25,37 €	51,52 €	12,92 €	0,35 €	0,70 €
Oficial 2ª " "	28,67 €	12.615,39 €	23,79 €	48,55 €	12,24 €	0,34 €	0,65 €
APRENDICES:							
Primer año:	19,16 €	8.430,11 €					
Segundo año:	21,89 €	9.631,41 €					